



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), treinta de julio de dos mil veintiuno.

2021-00120

Por ser procedente se ACCEDE al retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la parte demandante Doctor GUSTAVO ALONSO ORTIZ ALZATE. Lo anterior teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos consagrados el Artículo 92 del Código General del Proceso. Sin costas.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-